



NPL/RDM/KAV/RLV/PMG

ESTABLECE EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS QUE EN ESTE ACTO SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

59

SANTIAGO, 28 MAR 2019

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue

Estos antecedentes, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.885, de 2016, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 269, de 12 de Marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaria de Derechos Humanos; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada por la Resolución N° 10, de 2017; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 8° del DFL N° 3, de fecha 2 de diciembre de 2016, indica que al Subsecretario de Derechos Humanos le corresponde la jefatura superior de su Servicio.

2.- Que, la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo e implementación de procesos estratégicos a través del desarrollo de actividades relacionadas a la planificación estratégica y control de gestión institucional, y al apoyo en la toma de decisiones respecto de los avances y cumplimiento de los compromisos y metas de esta Subsecretaría.

3.- Que, atendiendo las necesidades de carácter funcional de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se ha estimado de gran valor estratégico para este Servicio, la creación de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, dependiente de la División de Administración y Finanzas de este órgano público, con la finalidad de brindar apoyo en materias de gestión institucional, dotándola de funciones y tareas específicas.

4.- Que, debido a lo precedentemente expuesto, y con el fin de lograr un óptimo funcionamiento interno de esta Cartera de Estado, resulta indispensable determinar funciones, competencias y dependencia de la Unidad de Planificación y Control de Gestión.

RESUELVO:

1.- **ESTABLÉZCASE** en la Subsecretaría de Derechos Humanos, un área de apoyo profesional denominada **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**, dependiente de la División de Administración y Finanzas, que tendrá como objetivo asesorar y brindar apoyo a la Subsecretaría de Derechos Humanos en materia de gestión eficiente, eficaz y oportuna para la planificación estratégica y control de gestión institucional, asesorando también a las Divisiones y toda la estructura orgánica de esta Subsecretaría; en particular, su propósito será velar por el cumplimiento de la normativa administrativa y legal vigente, a través de la elaboración e implementación de los distintos subsistemas relacionados al Sistema de Planificación y Control de Gestión vigente en nuestra administración pública.

Lo anterior, con el fin de diseñar e implementar procesos de planificación y sistemas de información para la gestión que permitan a esta Subsecretaría disponer de la información necesaria para apoyar la toma de decisiones respecto de los procesos y resultados de la provisión de sus bienes y servicios, y rendir cuentas de su gestión institucional.

2.- **ESTABLÉZCASE** en la **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**, con el objeto de organizar el trabajo y teniendo en consideración los principios de eficiencia y eficacia que rigen el actuar los Órganos de la Administración del Estado, las siguientes funciones:

- Coordinar el proceso de formulación de las definiciones estratégicas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, organizando las áreas claves de la institución, en el marco de los lineamientos gubernamentales y ministeriales.
- Identificar y definir los procesos de la Subsecretaría mejorándolos continuamente, de acuerdo a su criticidad e impacto, estableciendo mejoras continuas, controlando la matriz de riesgos del Servicio y generando mayor eficiencia de la gestión.
- Mantener y fortalecer un sistema de información para la gestión que permita medir y monitorear el cumplimiento de compromisos asociados con los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG), Convenios de Desempeño Colectivo (CDC), programación gubernamental, directivas ministeriales y objetivos funcionales de la Subsecretaría.
- Desarrollar los procesos relacionados a la planificación estratégica y control de gestión institucional, apoyando la toma de decisiones respecto de los avances y cumplimiento de las metas y compromisos de la Subsecretaría;
- Realizar todas aquellas funciones adicionales que le sean asignadas por el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos o la jefatura de la División, dentro de su competencia.

3.- **FACÚLTASE** a la jefatura de la División de Administración y Finanzas, para arbitrar todas las medidas necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de la Unidad, en aplicación de las políticas y directrices que fije el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

LORENA RECABARREN SILVA
Subsecretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Administración y Finanzas
- División de Promoción
- División de Protección
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones



KARSTEN ASTORGA VILLAGRA
División de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Derechos Humanos



bv/c
BVR/RDM/KAV/PMG.

[Handwritten signature]

MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 59 DE 28 MARZO 2019, QUE ESTABLECE EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

158

SANTIAGO, 26 MAY 2020

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue*

Estos antecedentes, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.885, de 2016, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 269, de 12 de Marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución N° 6, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 59 de 28 de marzo 2019, se estableció en la Subsecretaría de Derechos Humanos la Unidad de Planificación y Control de Gestión, cuyas funciones son las que ese mismo acto indica.

2.- Que, en dicha resolución se señala que la Unidad de Planificación y Control de Gestión, dependerá directamente de la División de Administración y Finanzas.

3.- Que, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo e implementación de procesos estratégicos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través del desarrollo de actividades relacionadas a la planificación y control de gestión institucional, y al apoyo en la toma de decisiones respecto de los avances y cumplimiento de los compromisos y metas de esta institución, es necesario que esta unidad dependa directamente del/de la Jefe/a Superior del Servicio.


4.- Que, debido a lo precedentemente expuesto, y con el fin de lograr un óptimo funcionamiento interno de esta Cartera de Estado, resulta indispensable determinar funciones, competencias y dependencia de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, con dependencia directa del/de la Jefe/a Superior del Servicio.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 59, de 28 de marzo 2019, que establece en la Subsecretaría de Derechos Humanos la Unidad de Planificación y Control de Gestión, cuyas funciones son las que ese mismo acto indica, en el sentido que esta unidad dependerá directamente del/de la Subsecretario/a de Derechos Humanos.

2.- En todo lo demás, estos actos administrativos no sufren modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


[Handwritten signature]
LORENA RECABARREN SILVA
Subsecretaria de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Administración y Finanzas
- División de Promoción
- División de Protección
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

*Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:*


[Handwritten signature]
KAREN ASTORGA VILLAGRA
División de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Derechos Humanos